

Expte. N° 8.125/23

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza N° 1.947/10, de Reglamento para el Otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y otras Distinciones concedidas por el Concejo Deliberante,

La nota de la entidad Nuevo Pueblo, solicitando se declare de interés Cultural, Social y Municipal el 29° aniversario de la escuela de danzas Nuevo Pueblo, y

CONSIDERANDO:

Que la escuela de Danzas Nuevo Pueblo comienza su historia el 24 de septiembre de 1.994 con la enseñanza de danzas folklóricas argentinas a niños y adolescentes.

Que desde su origen han participado en numerosos certámenes y llevado su danza por diversos sitios, tanto dentro de la provincia de Santa Fe como por provincias vecinas.

Que en el año 2.016 Nuevo Pueblo subieron por primera vez al escenario Mayor Atahualpa Yupanqui, del festival de Cosquín, Córdoba y reiteraron dicha participación en los años 2.017 y 2.019 junto a Lele Lovato.

Que desde sus comienzos ensayaron en las calles del barrio, clubes, escuelas, patios y/o garaje de los miembros de la escuela de danza, hasta que en el año 2.013 lograron establecer su sede en el emblemático edificio del Cine Avenida ubicado en las tradicionales calles Remedios Escalada de San Martín e Italia del barrio Pueblo Nuevo.

Que en el año 2.018 logran constituir la asociación civil Nuevo Pueblo con personería Jurídica N° 778/18 abarcando diversas instituciones y actividades que funcionan en el mismo establecimiento: La escuela de danzas, el cine, el centro cultural con sus talleres de expresión, la copa de leche y roperito solidario, cursos y radio del programa Santa Fe Más, donde se contiene, educa y prepara a los jóvenes.

Que la escuela de danzas está compuesta por distintos grupos donde participan más de 100 personas: Nuevopueblinas, Ballet juvenil, Ballet adultos, Ballet mayor y Ballet infantil, además cuenta con tres talleres abiertos a la comunidad de danzas tradicionales para niños, adolescentes y adultos, talleres de zapateo y malambo, taller de boleadoras, y de expresión corporal aplicada a las danzas folklóricas. Más de 150 personas bailando en una misma familia.

Que dicha institución es dirigida desde sus comienzos por la señora Sandra Mariela Pérez, ganadora de innumerables premios y reconocimientos como directora, bailarina, intérprete y coreógrafa de la escuela de danzas Nuevo Pueblo.

Que este Concejo Deliberante considera destacar toda expresión artística de relevancia que se desarrolle en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 686/2.023

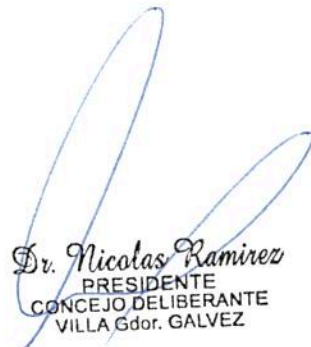
ART.1º) El Concejo Deliberante declara de Interés cultural y social a la Escuela de Danzas Nuevo Pueblo por la labor realizada, su compromiso con la comunidad y por la promoción de la cultura e historia en nuestra ciudad.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de junio de 2023.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Dr. Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	16/06/23
Anotado por Agustino OLIVA	
Archivado por	

